

**Constancia Secretarial:**

1) Del 18 al 20 de agosto de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (fl 26 cuad. Ppal) las partes guardaron silencio.

**Días Hábiles:** 18,19 y 20 de agosto 2020.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Agencias en derecho (Folio 121-122 este cuad)	\$	1.530.000=
Gto notificación (Folio 88-107 este cuad)	\$	15.500=
Gto emplazamiento (Folio 99 este cuad)	\$	65.000=
Total liquidación costas	\$	<u>1.610.500=</u>

A Despacho para resolver, 18 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019- 00046-00

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas.

2) Resuelve Renuncia poder

Armenia, 22 septiembre 2020.

- 1) Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

2) Se ha presentado renuncia al poder (Fl.124-125 C. único), teniendo en cuenta que se allegó la comunicación que viene coadyuvado, tal como consta a folio 125 de este cuaderno, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho abogada Martha Lucia Ramírez Hincapié identificada con cédula de ciudadanía número 41.892.125 y T.P. 46.504 del CSJ, al poder que le fuere conferido por el litisconsorte Fondo Nacional de Garantías [fl 73 cuad. ppa], con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO

23 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ  
S E C R E T A R I A